

BUENOS AIRES, 02 de Mayo de 2018.-

Señor: Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Lic. Jorge Triaca Av. Leandro N. Alem 650 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:



El abajo firmante, en representación de la Asociación Obrera Minera Argentina, viene a presentar el acuerdo celebrado con la Cámara Argentina de empresarios Mineros (CAEM) y las empresas Oroplata, Minera Santa Cruz, Minera Tritón Argentina, Minas Argentinas, Estelar Resources, Minera Argentina Gold, Patagonia Gold y Minera Aguilar el día 23 de Abril del corriente año.

Solicitamos se convoque a las partes, a los efectos de su ratificación y posterior homologación.-

Saludamos a Usted muy atentamente.-

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

Jector Oscar Laplace Secretario General

Acta Acuerdo

Entre, por una parte, (i) la ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA (en adelante, "AOMA") representada en este acto por su Secretario General señor Héctor Laplace y por su Secretario Adjunto señor Carlos Almirón; y, por la otra parte, (ii) la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS (en adelante CAEM), representada por su Presidente señor Marcelo Álvarez y por su Vicepresidente II, señor Roberto Cacciola, y las siguientes empresas: Oroplata S.A., Minera Santa Cruz S.A., Minera Triton Argentina S.A., Minas Argentinas S.A., Estelar Resources Ltd., Minera Argentina Gold S.R.L., Patagonia Gold S.A. y Compañía Minera Aguilar S.A., signataria del CCT 1414/14 "E", representada por su Gerente de Legales y Gerente de Recursos Humanos señores Ignacio Poggi y Javier Cagnoli; signataria del CCT 853/07 "E", representada por su Gerente General señor Roberto Cacciola; signataria del CCT 1091/10 "E", representada por su Apoderado señor Diego Parravicini; signataria del CCT 988/08 "E", representada por su Apoderado señor Rubén Palacio; signataria del CCT 1360/13 "E", representada por su Apoderado señor Rubén Palacio; signataria del CCT 673/04 "E", representada por su Apoderado señor Javier Carranza; signataria del CCT 1273/12 "E", representada por su Apoderado señor Alberto Carlocchia; signataria del CCT 39/1989 "E", representada por su Director señor Guillermo Apraiz; en adelante denominadas en forma indistinta la "Empresa" o las "Empresas", y estas en forma conjunta con AOMA en adelante, las "Partes", se celebra la presente acta acuerdo:

CONSIDERANDOS

 Que las Empresas han delegado en CAEM la negociación salarial correspondiente al año 2018 aplicable a sus empleados alcanzados por los CCT indicados en el encabezamiento del presente.

 Que CAEM y AOMA han llevado adelante la aludida negociación y, luego de un arduo proceso, han llegado a un acuerdo que corresponde dejar documentado

por escrito.

J cagno

AVIER CARRANZA Gerente de Recursos Humanos Barry Argentina July 1

En consecuencia, las Partes celebran el presente ACTA ACUERDO:

- Las Empresas otorgarán a sus empleados representados por AOMA un aumento del 12% (doce por ciento), dicho aumento salarial comenzará a regir a partir del mes siguiente al mes de finalización del acuerdo salarial paritario celebrado entre cada Empresa y AOMA en el año 2017.
 - Dicho incremento salarial se aplicará sobre la remuneración mensual, normal y habitual de los trabajadores y no estará sujeto a reajuste.
- 2) Las Partes acuerdan que a partir del sexto mes posterior al mes en que se inicie la aplicación de lo dispuesto en el punto 1. del presente acuerdo, los salarios se incrementarán en un 7% (siete por ciento), sin aplicación retroactiva. Este 7% se aplicará sobre la remuneración mensual, normal y habitual vigente.
- 3) Las Partes acuerdan que transcurridos ocho meses del inicio de la aplicación en cada Empresa del incremento descripto en el punto 1. del presente Acta, se reunirán para revisar el incremento acordado en el punto 2. del presente Acta; a tales efectos, se tomarán en consideración las estimaciones inflacionarias que se consideren en ese momento.
- 4) Cada una de las EMPRESAS celebrará un acuerdo con AOMA tendiente, únicamente, a implementar en forma específica todo lo pactado en esta acta acuerdo. Debiendo especificar las fechas de aplicación en cada Convenio de Empresa firmado con AOMA. Este Acta Acuerdo, así como el aludido acuerdo de implementación, será parte integrante del CCT aplicable a cada EMPRESA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2018 se suscribe la presente acta acuerdo en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y efecto.

Ignacio A. Poggi Apoderado

PERRAUGNI

Malloca

Carlocalus

Lic RUBENM PALACIO
Gei ente Corporativo de RR. HH.
Administración Argentina

Roberto S. Cacciola

Presidente

MINERA SANTA CRUZ S.A Afiliada a Hochschild Mining

AVIER CARRANZA
Gerente de Recursos Humanos
Barrick Argentina